

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO

Artículo 25.- Son atribuciones del Congreso Nacional Ordinario:

- a) Aprobar las políticas, estrategias y programas de la ANP.

- b) Elegir a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, Comité de Etica Gremial y Comisión Revisora de Cuentas, entre los delegados plenos.

- c) Aprobar los informes de gestión del Comité Ejecutivo Nacional

- d) Pronunciarse sobre las mociones presentadas por las organizaciones de base y organizaciones afiliadas.

- e) Ratificar la afiliación o desafiliación de la ANP a organizaciones nacionales o internacionales.

- f) Elegir a la Comisión Electoral, entre los delegados plenos. Esta estará conformada por tres delegados.

- g) Designar la sede del próximo congreso nacional ordinario. Si omitiera hacerlo o existieran circunstancias imprevistas, éste tendrá lugar en la sede central de la ANP.

- h) Aprobar el Reglamento Nacional de Elecciones y otras normas necesarias para la buena marcha de la institución.

Capítulo 3 - De las Atribuciones del Congreso

Escrito por Administrator

Viernes, 09 de Enero de 2009 19:00 - Actualizado Miércoles, 14 de Enero de 2009 13:42

- i) Designar a la Mesa Directiva, encargada de la conducción del Congreso Ordinario.

- j) Las demás atribuciones señaladas en el Estatuto y en los respectivos reglamentos.

Artículo 26.- Son atribuciones del Congreso Nacional Extraordinario:

- a) Modificar el Estatuto de la ANP.

- b) Modificar la política gremial y programática de la ANP.

- c) Designar a la Mesa Directiva, encargada de la conducción del Congreso Extraordinario.

- d) Ratificar la afiliación o desafiliación de la ANP a organizaciones nacionales o internacionales.

- e) Aprobar la disolución y liquidación de la institución con el voto de las dos terceras partes de los delegados plenos

- f) Las demás atribuciones señaladas en los respectivos reglamentos